

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva ordenanza reguladora del precio público por la expedición de tiques de los festejos populares del ayuntamiento.

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2026 de la entidad de Villa del Rey, por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos por expedición de tiques correspondientes a los distintos festejos populares organizados por el Ayuntamiento de Villa del Rey.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE TIQUES DE LOS FESTEJOS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY

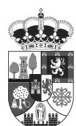
Artículo 1. Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la expedición de tiques correspondientes a los distintos festejos populares organizados por el Ayuntamiento de Villa del Rey, que darán derecho a la comida y bebida que se determine para cada uno de ellos.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de un tique para cualquiera de los festejos populares organizados por el Ayuntamiento de Villa del Rey, que dará derecho a la comida y bebida que se determine para cada celebración.

Artículo 3. Obligados al pago. Están obligadas al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza todas aquellas personas físicas que adquieran un tique para cualquiera de los festejos regulados en la misma.



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Artículo 4. Cuantía.

El importe de los precios públicos será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Tique Festejo de San Blas	8,00 €
Tique Fiesta del Trasmallo	7,00 €
Tique Fiesta de la Matanza Popular	10,00 €

Artículo 5. Obligación y forma de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se adquiriera el correspondiente tique.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico o por cualquier otro medio de pago que autorice el Ayuntamiento, en el momento de la adquisición del tique por la persona obligada al pago.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

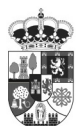
Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con la normativa de recaudación que resulte de aplicación.

Artículo 7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley General Tributaria; en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; así como en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento de Villa del Rey.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Rey, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Villa del Rey, 17 de septiembre de 2026

José Flores Tapia

ALCALDE

